

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ- 051
SERIE 2021-2022**

PARA ESTABLECER EL “COMITÉ ASESOR SOBRE ENMIENDAS A LOS MAPAS DE CALIFICACIÓN DE SUELOS Y CONSULTAS DE UBICACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN”; DISPONER SOBRE LA COMPOSICIÓN DE DICHO COMITÉ Y DESIGNAR LOS INTEGRANTES DE ESTE; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** El Artículo 1.018 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, (en adelante el “Código Municipal”) dispone que el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y, en tal calidad, le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. Dicho Artículo faculta a los Alcaldes para organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del municipio, así como para coordinar los servicios municipales entre sí, a fin de asegurar su prestación integral y adecuada en la totalidad de los límites territoriales del municipio.
- POR CUANTO:** El inciso (z) del Artículo 1.018 del Código Municipal faculta al Alcalde a ejercer todas las facultades, funciones y deberes que expresamente se le deleguen por cualquier ley, ordenanza, resolución municipal y las necesarias e incidentales para el desempeño adecuado de su cargo.
- POR CUANTO:** El 4 de agosto de 2021, el Gobernador de Puerto Rico, mediante la Orden Ejecutiva OE-2021-061, aprobó el Convenio de Transferencias de Facultades sobre la Ordenación Territorial comprendidas en las Jerarquías I a la III entre el Gobierno de Puerto Rico y el Municipio Autónomo de San Juan (en adelante, el “Municipio”).
- POR CUANTO:** Las enmiendas a los Mapas de Calificación de Suelos del Plan de Ordenación Territorial son el resultado de peticiones presentadas por ciudadanos, quienes, en su interés por optimizar el mejor uso en sus

propiedades, solicitan a la Oficina de Planificación y Ordenación Territorial del Municipio celebrar vista pública para exponer sus respectivos casos. El trámite envuelve, además de la celebración de vistas públicas, la preparación de un informe con recomendaciones del oficial examinador de la vista.

POR CUANTO: En cuanto a las Consultas de Ubicación, incluyendo las variaciones en uso y variaciones de intensidad en construcción o uso, entre otros, el Municipio está facultado, a través de la Oficina de Planificación y Ordenación Territorial y la Oficina de Permisos, a tomar determinaciones sobre los procesos de ordenación territorial, según se establece en el Artículo 6.016 del Código Municipal y el Convenio de Transferencias, y evaluar y tomar determinaciones sobre ciertos proyectos.

POR CUANTO: Resulta necesario designar un Comité Asesor que evalúe y valide las gestiones y determinaciones finales a ser referidas a la Legislatura Municipal con la recomendación de aprobar o no aprobar una propuesta enmienda a los mapas de calificación de suelos. De la misma manera actuará sobre aquellas consultas de ubicación que son referidas a vistas públicas y/o tienen planteamientos con determinaciones finales.

POR TANTO: Yo, Miguel A. Romero Lugo, Alcalde del Municipio Autónomo de San Juan, en virtud de la autoridad y facultades que me confiere la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se crea el “Comité Asesor sobre Enmiendas a los Mapas de Calificación de Suelos y Consultas de Ubicación del Municipio de San Juan” (en adelante, el “Comité Asesor”). Dicho Comité estará compuesto por los integrantes que se mencionan en el Por Tanto Segundo de esta Orden Ejecutiva y sus determinaciones deberán ser adoptadas por una mayoría de sus miembros.

SEGUNDO: El Comité Asesor que se crea mediante esta Orden Ejecutiva se reunirá cuantas veces al año sea necesario y estará compuesto por los siguientes integrantes:

(1) Sr. Luis J. Mojica Hernández - Gerente del Centro Urbano de Río Piedras;

- (2) Ing. David Jiménez Mercado;
(3) Ing. Erick Santiago González; y
(4) Plan. Tamara González Rivera - Directora de la Oficina de Planificación y Ordenación Territorial.

Miembro Alterno: Arq. María R. Cintrón Flores - Subdirectora de la Oficina de Permisos.

TERCERO:

El Comité Asesor revisará, evaluará y validará las gestiones y determinaciones finales a ser referidas a la Legislatura Municipal con la recomendación de aprobar o no aprobar una propuesta enmienda a los Mapas de Calificación de Suelos. De la misma manera actuará sobre aquellas consultas de ubicación que son referidas a vistas públicas y/o tienen planteamientos con determinaciones finales.

CUARTO:

La aprobación de esta Orden Ejecutiva de ningún modo menoscaba o incide en las funciones de las Juntas de Comunidad creadas al amparo del Artículo 6.013 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, a las cuales el Municipio Autónomo de San Juan continuará brindando el apoyo técnico que requieran a través de la Oficina de Planificación y Ordenación Territorial, según dispone la Ley, para cumplir adecuadamente con sus deberes.

Las propuestas de Enmiendas a los Mapas de Calificación sometidas serán presentadas a la Junta de Comunidad correspondiente para recibir sus comentarios y/o recomendaciones.

QUINTO:

Las recomendaciones del Comité Asesor no constituirán el establecimiento de política pública ni una determinación oficial por parte del Municipio Autónomo de San Juan hasta tanto y en cuanto el Alcalde, o el funcionario en quien este delegue, las adopte y las promulgue según corresponda, a tenor con las disposiciones de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, o cualquier otra ley, ordenanza o reglamento aplicable.

SEXTO:

Cualquier Orden Ejecutiva que, en todo o en parte, resultase incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

SÉPTIMO:

Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma.
EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva
bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, Estados Unidos de
América, hoy 26 de enero de 2022.



MIGUEL A. ROMERO LUGO
ALCALDE